



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – SIP N° 02-2022

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS –No. SIP - 02-2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

AGOSTO 2022

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen
Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 310 6152519
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.....	8
VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	9
CAPÍTULO 1.....	10
CONDICIONES GENERALES	10
1.1. GENERALIDADES	10
1.1.2 OBJETO.....	11
1.1.3 ALCANCE DEL OBJETO.....	11
1.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	14
VEHÍCULO: M2.....	14
MANTENIMIENTO GENERAL:.....	15
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO.....	17
MANTENIMIENTO DE MOTOR:	18
TRABAJO DE LATONERÍA	18
1.1.5 TIPO DE CONTRATO.....	18
1.1.6 MODALIDAD.....	19
1.1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	21
1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	22
1.1.9 FINANCIACIÓN	22
1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	22
1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN	22
1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.....	22
1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	23
1.1.14 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	24
1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA.....	25
1.2.1 VIGENCIA	25
1.2.2 IDIOMA	25



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1.2.3	FORMA DE PRESENTACIÓN	25
1.2.4	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	27
1.2.5	PROPUESTAS HÁBILES	27
1.2.6	MONEDA	27
1.2.7	MODIFICACIÓN	27
1.2.8	RETIRO	27
1.2.9	PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES.....	28
1.2.10	INTERPRETACIÓN	28
1.2.11	RÉGIMEN TRIBUTARIO	28
1.2.12	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	28
1.2.13	CONSULARIZACIÓN	29
1.2.14	APOSTILLE	29
1.3	PARTICIPANTES	29
1.3.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	29
1.3.2	CONSORCIOS	30
1.3.4	VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE.....	31
1.3.5	CONTROL SOCIAL	31
1.3.6	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	31
1.4	OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	31
1.5	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	32
CAPÍTULO 2		32
REQUISITOS HABILITANTES		32
2.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	33
2.1.1.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:	33
2.1.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)	33
2.1.1.1.2.	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 4) ...	34
2.1.1.1.3	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	34
2.1.1.1.4.	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.....	37
2.1.1.1.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	37

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.1.1.6.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES	38
2.1.1.1.7.	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)	39
2.1.1.1.8.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	40
2.1.1.1.9.	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	40
2.1.1.1.10.	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	40
2.1.1.1.11.	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	41
2.1.1.1.12.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	41
2.1.1.1.13.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	41
2.1.1.1.14.	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	41
2.1.1.1.15.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	41
2.1.1.2.16.	REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.....	42
2.1.1.2.17.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	42
2.1.1.2.18.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	42
2.1.2.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.	42
2.1.3.	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	44
2.1.4.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.	45
2.1.4.1	ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO Nº 11).....	45
2.1.4.1.1.	EXPERIENCIA DEL PROponentE NO OBLIGADO A TENER RUP.	49
2.1.4.2	HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.	52
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE:		52
2.1.4.2.1.	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:	52
2.1.4.2.2.	TALLER ESPECIALIZADO.	52
2.1.4.2.3.	CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LAS BOMBAS HALE.....	54
2.1.4.2.4.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS:.....	54
2.1.4.2.5.	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	55
2.2	CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:.....	56
2.3	COMPONENTE ECONÓMICO:	57
2.4	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	57
2.5	DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN	57
CAPÍTULO 3		59



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

3.1	ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	59
3.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	61
3.2.1.	SOBRE No. 2 -OFERTA INICIAL DE PRECIO-	61
1.2.2.	INFORMACIÓN PREVIA.....	61
1.2.3.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	61
1.2.4.	APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS	61
3.2.1	EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)	62
3.3	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:	62
3.4	DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	63
3.7	ADJUDICACIÓN	64
3.7.1.	ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA	65
3.8	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	65
3.9	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	65
3.10	CAUSALES DE RECHAZO.....	67
3.10.1	DEL PROPONENTE:.....	67
3.10.2	DE LA PROPUESTA:	68
CAPÍTULO 4		69
4.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	69
4.1.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	69
4.1.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.	70
4.2	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	71
4.3	CONDICIONES CONTRACTUALES	71
4.3.1	INICIACIÓN.....	71
4.3.2	CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	71
4.3.3	PERSONAL DEL CONTRATISTA	72
4.3.4	SUPERVISIÓN	72
4.3.5	FORMA DE PAGO	72
4.3.6.	CESIÓN Y SUBCONTRATOS.....	73



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4.3.7.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	73
4.3.8.	GARANTÍAS	74
4.3.9.	MULTAS.....	75
4.3.10	SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.....	75
4.3.11	CADUCIDAD	76
4.2.12.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	76
4.2.13.	DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.....	77
ANEXO No.1		78
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		78
ANEXO No. 2.....		80
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS		80
ANEXO No. 3.....		82
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL		82
ANEXO No. 4.....		84
DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....		84
ANEXO No. 5.....		85
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES		85
ANEXO N° 6		86
INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL		86
ANEXO N° 7		90
INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO		90
ANEXO N° 8.....		93
MATRIZ DE RIESGOS.....		93
ANEXO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		94
ANEXO No. 10		95
MINUTA ANEXO DEL CONTRATO		95
ANEXO 11		107
RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR		107
ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES		108



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 13	109
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.	109
ANEXO 14	110
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	110
ANEXO 15. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	111
(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE).....	111



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM-, se encuentra interesado en recibir propuestas a través de la plataforma SECOP II para: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.** Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y subir sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Encontrarse registrado como proveedor en la plataforma SECOP II.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente modalidad de selección (SIP N° 02-2022), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar al momento del cierre y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la modalidad de contratación determinada en este proceso.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
8. El CBOM, creará, evaluará y adjudicará el presente Proceso de Selección en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que usted deberá hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección únicamente en línea.
9. Programe sus actividades en la plataforma SECOP II con tiempo.

En todo caso El CBOM, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtir en cualquier momento, hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

PAGINA WEB DONDE SE SURTE LA PUBLICACIÓN: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: Las observaciones al pliego de condiciones deberán enviarse únicamente a través del SECOP II dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la sección condiciones del pliego electrónico.

EL CBOM, revisará cada una de las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones electrónico y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a través del SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso de selección, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.



CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social.

El Plan estratégico Institucional periodo 2020-2023 estableció dentro de sus objetivos estratégicos: Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias.

Una respuesta local rápida y efectiva puede ser el factor más importante para limitar las lesiones personales, así como los daños a la propiedad y al medio ambiente. Para proveer un mejor servicio a nuestra ciudadanía, la Institución desea mejorar la atención ante emergencias dando una respuesta más ágil y efectiva en la respuesta.

Dentro de los resultados planteados en el plan está el ofrecer a la ciudadanía un servicio de calidad en tema de atención a incendios, emergencias, accidentes. etc. para ello se debe contar con máquinas extintoras funcionando de manera óptima y de acuerdo al diagnóstico realizado por la entidad a cada máquina extintora se puede determinar la necesidad urgente de realizar trabajos de manteniendo preventivo y correctivo a cada una de ellas. Por razones de disponibilidad de recursos se iniciará los trabajos de mantenimiento de manera gradual de acuerdo al riesgo de inoperatividad de cada máquina.

Por ello se inicia con esta convocatoria con el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas extintoras identificadas como M2 Y M5 con las siguientes particularidades:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

VEHICULO: M2
TIPO: MAQUINA EXTINTORA (500 GL)
BOMBA: HALE
PLACA: MHL132 **CHASIS:**
CHEVROLET NQ: CABINA DOBLE
MODELO: 2015
VEHICULO M5
TIPO: CARRO TANQUE (2500 GL) TANQUE CUADRADO
BOMBA: HALE 500 GL
PLACA: M5
CHASIS: CHEVROLET FVR
CABINA: SENCILLO
MODELO : 2016

1.1.2 OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

1.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinas extintoras M2 y M5 de propiedad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, atendiendo a cada una de las especificaciones técnicas establecidas por EL CBOM.

Con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferente y adjudicatario del proceso el CBOM, se permite definir los términos utilizados en el presente documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 del decreto 1082 de 2015, así:

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado certificado por el fabricante, ensamblador y/o Entidad Competente, encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

Mantenimiento Correctivo: Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Mantenimiento Preventivo: Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Repuesto Genuino: Son los repuestos avalados o distribuidos por el fabricante el cual cumple con todas las especificaciones del producto.

Repuestos Originales: Son partes de los vehículos y motocicletas fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.

Repuestos Remanufacturados o Repotenciados: Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

S.M.M.L.V: Salario mínimo mensual legal vigente.

1.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VER ANEXO 9 (FORMATO PDF)

Los siguientes son requerimientos mínimos con el que debe cumplir el posible oferente y futuro contratista para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinas extintoras a que se refiere el objeto contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VEHÍCULO: M2

TIPO: MAQUINA EXTINTORA (500 GL)
BOMBA: HALE
PLACA: MHL132
CHASIS: CHEVROLET NQR CABINA DOBLE
MODELO: 2015

DETALLE DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBA INCLUYE:

1. Mantenimiento y cambio de empaquetadura de la válvula tanque bomba, **(La marca y modelo de la válvula paso tanque a bomba es HALE Torrent SVS; en caso de que no exista sellos originales disponibles en el mercado esta deberá ser reemplazada por una nueva válvula de la misma marca y modelo y/o otra válvula que cumpla las mismas características de la válvula instalada inicialmente siempre y cuando cumpla con la normatividad).**
2. Mantenimiento sistema neumático de apertura de la válvula tanque bomba.
3. Cambio de manómetros en mal estado, **(1 manómetro de 4 1/2", 1 manovacuómetro de 4 1/2" y 4 manómetro de 2 1/2").**

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4. Cambio de la tubería de hierro por acero inoxidable.
5. Mantenimiento a válvula de alivio y sistema de cebado de bomba.
6. Mantenimiento y reparación sistemas de apertura de válvulas, **(El sistema de accionamiento de las válvulas deberá ser cambiado y se cambiarán tres (3)).**
7. Mantenimiento de válvulas de drenaje del sistema.
8. Mantenimiento y/o cambio Nivel de tanque de agua.
9. Mantenimiento sistema de aceleración de la bomba en el panel de control.
10. Mantenimientos y reparación sistema neumático de engrane de la bomba.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: carretel.

MANTENIMIENTO: Monitor.

MANTENIMIENTO GENERAL:

1. Cambio de filtros,
2. Cambio de aceite, sistema de inyección,
3. Revisar el sistema de escape,
4. Revisión de bujías, amortiguadores, presión de las llantas, nivel de batería, temperatura del motor, correa de distribución del motor.

NOTA: El futuro contratista deberá realizar las correcciones o de ser necesario cambiar las respuestas originales que se requieran; en todo caso deberá garantizar el correcto funcionamiento del vehículo.

TRABAJO DE LATONERÍA:

1. Corrección de partes golpeadas en general de la doble cabina y de la carrocería.
2. Cambio de partes en mal estado y oxidadas.

DOBLE CABINA: Pisos delanteros y traseros con pintura anticorrosiva y epóxica, dos (2) chapas originales para puertas traseras del vehículo, plumillas de panorámico, marco puertas traseras, tableros puertas traseras, estribos puertas traseras,



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

tapicería general, mantenimiento Sistema hidráulico de elevación doble cabina (cambio de aceite y cambio de empaquetaduras) y corrección de filtraciones de agua en el techo

CARROCERIA: Cambio plataforma estribo trasero en aluminio antirrapante, y corrección soldadura cama para manguera en aluminio. cambio de soporteria en aluminio estructural, refuerzo

3. Pintura general de todo el vehículo, (pintura poliuretano rojo Ferrari, cambio Cintas reflectivas y logos institucionales)
4. Mantenimiento de puertas. Alineación y ajuste de puertas traseras
5. Sistema de chapas y elevavidrios. Cambio de dos (2) chapas originales para puertas traseras del vehículo y Cambio Sistema elevavidrios de las puertas traseras por Sistema de corredera en dos secciones.
6. Mantenimiento general de puertas tipo cortina de toda la máquina.

MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO:

1. Reparación sistema de iluminación,
2. Mantenimiento a sistema eléctrico de tablero de control,
3. Cambio de luces en mal estado, (Marca WHELEN y la cantidad a cambiar son 8 Luces, cuatro laterales, dos frontales y dos traseras (Luces de Emergencia).
4. Cambio de barra de luces,
5. Cambio sistema de video de reversa.

TAPICERÍA:

1. Cambio de espuma,
2. Reemplazo de tapizado de sillas,
3. Tapizado de techo,
4. Tapizado de piso,
5. Reparación y tapizado de parte interna de puertas.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

1. Cambio de muelles,
2. Cambio de bandas de freno,
3. Mantenimiento a sistema de embrague,
4. Mantenimiento y calibración sistema neumático de frenos.

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

VEHÍCULO M5

TIPO: CARRO TANQUE (2500 GL) TANQUE CUADRADO
BOMBA: HALE 500 GL
CHASIS: CHEVROLET FVR
CABINA: SENCILLO
MODELO: 2016

DETALLE DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBA INCLUYE: a la bomba contraincendio, que incluya

1. Cambio de fluidos,
2. Cambio de empaquetadura,
3. Cambio de rodamientos,
4. Cambio de anillos de desgaste
5. Revisión del impulsor. (el impulsor deberá ser revisado, metalizado y balanceado y la prueba de desempeño de la bomba se realizará directamente en el vehículo)
6. Revisión y balanceo dinámico y estático del eje de la bomba.
7. Cambio de los indicadores del panel de instrumentos,
8. Cambio de tubería de succión y descarga,
9. Mantenimiento y reparación de válvula de alivio y sistema de cebado de bomba,
10. Cambio de válvula de drenaje múltiple,
11. Instalación de drenajes individuales,
12. Cambio de sistema de aceleración del tablero de control,
13. Instalación de puertos de prueba,
14. Cambio de manómetros e indicadores de control, **(1 manómetro de 4 1/2", 1 manovacuometro de 4 1/2" y 4 manómetro de 2 1/2")**.
15. Mantenimiento de tubería de succión y descarga.
16. Cambio de sistema de aceleración remota.

MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. Reparación sistema de iluminación,
2. Mantenimiento a sistema eléctrico de tablero de control,
3. Cambio de luces en mal estado. **(Marca WHELEN y la cantidad a cambiar son 8 Luces, cuatro laterales, dos frontales y dos traseras (Luces de Emergencia)).**

MANTENIMIENTO DE MOTOR:

1. Cambio de filtros,
2. Cambio de aceite, sistema de inyección.

TRABAJO DE LATONERÍA

1. Corrección de partes golpeadas, en general de la cabina y de la carrocería
2. Cambio de partes en mal estado y oxidadas, **CABINA: Pisos, cabina con pintura anticorrosiva y epódica, ajuste chapas originales para puertas del vehículo, vidrio panorámico con empaquetadura original de fabrica, plumillas panorámico, tapicería general y corrección de filtraciones de agua en el techo**
CARROCERIA: plataforma estribo trasero en aluminio antirrapante, refuerzo y corrección soldadura cama para manguera en aluminio, cambio de soportería en aluminio estructural
3. Pintura general de todo el vehículo, , (pintura poliuretano rojo Ferrari, cambio Cintas reflectivas y logos institucionales)
4. Manteniendo de puertas, sistema de chapas y elevavidrios, **Alineación y ajuste de puertas de la cabina**
5. Mantenimiento de puertas tipo cortina de toda la máquina

TANQUE

1. Reparación de tanque, revestimiento en tanque fibra de vidrio.

1.1.5 TIPO DE CONTRATO.

El contrato por celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007,

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

1.1.6 MODALIDAD

Atendiendo los lineamientos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados por EL CBOM, y por tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances.

Subasta inversa Presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa Electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente será de selección abreviada por subasta inversa Presencial a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

1.1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El proceso de selección **No será limitado a Mipyme**, en razón a que aunque se cumple con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, derogado por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, el Artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el umbral para que un proceso pueda ser limitado a mipymes en \$US125.000, suma que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MINCIT- y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, equivale a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 457.297.264,00)**, no se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del citado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso para tal fin.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Una vez realizado el análisis técnico, económico, precios del mercado y al estudio del sector realizado por la Entidad contenido en documento separado del presente estudio previo, el presupuesto oficial total estimado asciende a la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$392.700.000,00) MCTE**, Recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal.

1.1.9 FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos propios de la Entidad – Rubro de gastos de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000043 de trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2022

Fecha de Expedición: 13 de Julio de 2022

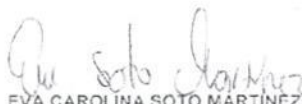
Tipo de Compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES

Solicitante: JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS (M2 - PLACAS MHL132 Y MÁQUINA EXTINTORA M5) PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

Código	Descripción código	Recurso	Valor GDP
2.1.2.02.02.003.05	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLO
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 392.700.000.00


EVA CAROLINA SOTO MARTÍNEZ
Profesional Universitario

1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de SETENTA (70) DIAS CALENDARIOS.

El anterior plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

La invitación a participar en este proceso de selección será anunciada conforme a las exigencias de la modalidad de selección, según lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal transaccional SECOP II y todas las etapas se surtirán en línea.

1.1.12 CRONOGRAMA. VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO.

1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Si algún proponente encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al CBOM, la consulta únicamente a través del SECOP II. Dichas consultas deberán ser enviadas dentro de las fechas previstas en el cronograma electrónico para la formulación de observaciones, que en todo caso deberá ser antes de la fecha prevista para el cierre. Precluido el anterior término, EL CBOM, no aceptará en las etapas subsiguientes el proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas a través del SECOP II.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en la Subdirección Financiera y Administrativa o a través del portal transaccional SECOP II.

En virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de estos mecanismos.

No se atenderán observaciones de manera telefónica o personal, solo serán atendidas las observaciones recibidas a través del SECOP II

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

en el SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

1.1.14 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Los informes de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la plataforma SECOP II a partir del día de la publicación de la evaluación preliminar, plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar objeciones a los informes de evaluación a través de la sección de observaciones en la Plataforma SECOP II

Dichas observaciones deberán ser enviadas únicamente a través del portal SECOP II

Los proponentes no habilitados deberán adjuntar en este plazo las respuestas a las solicitudes de aclaración realizadas por EL CBOM, en el informe de evaluación preliminar.

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, EL CBOM, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos en este aspecto.

Los comentarios en los términos mencionados, junto con los soportes que sustenten las afirmaciones hechas y los documentos o aclaraciones requeridas por EL CBOM, a los proponentes no habilitados, deberán enviarse a través de la sección mensajes del portal SECOP II, dentro del término establecido.

El oferente puede enviar observaciones al pliego y a los documentos publicados por la ENTIDAD, como parte del Proceso de Contratación, hasta que finalice el plazo establecido para ello en el cronograma del Proceso mediante la funcionalidad de "Observaciones a los Documentos del Proceso". Al finalizar el plazo esta funcionalidad deja de estar disponible.

Si el oferente quiere enviar observaciones por fuera del plazo establecido por la ENTIDAD, puede hacerlo a través del buzón de mensajes que se encuentra en el área de trabajo del Proceso.

Tenga en cuenta, que estas observaciones son extemporáneas y por tanto puede que la respuesta de la Entidad no sea enviada en el momento requerido por usted para participar correctamente en el Proceso. Por ello lo recomendable es que utilice la funcionalidad de "Observaciones a los Documentos del Proceso" en el tiempo establecido por la Entidad.

La plataforma le muestra el cronometro en cuenta regresiva para que tenga presente el tiempo que le

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

queda disponible.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las efectuadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación. En esta etapa del proceso, se permite a los oferentes únicamente hacer referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

EL CBOM, dará respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y preparará el informe de recomendación de adjudicación para posteriormente expedir el acto administrativo de adjudicación el cual se publicará en el SECOP II y será notificado al proponente adjudicatario.

1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

1.2.1 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.2.2 IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

Para presentar su oferta usted debe Ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP. – Subasta Inversa Presencial -SIP N° 02-2022.

Antes de cargar su oferta usted deberá suscribirse al proceso para poder participar en el Proceso de Contratación SIP N° 02- 2022, confirmando su suscripción.

En el área de trabajo del proceso de contratación deberá enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero. Para



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

crear su oferta haga clic en "Crear oferta".

En la sección cuestionario debe consultar toda la información que la Dirección Nacional requiere y adjuntar cada uno en la sección "Documentos".

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por EL CBOM. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NO TENDRÁ EN CUENTA LAS OFERTAS QUE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTE DESDE LA CUENTA DE UNO DE SUS INTEGRANTES.

En documento independiente debe contener "La propuesta económica", debe diligenciarse en el **sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE**, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Es responsabilidad del oferente la inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL CBOM, según



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL CBOM, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. **EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.6 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.2.7 MODIFICACIÓN

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente.

1.2.8 RETIRO

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de oferta.

1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES

La adjudicación del presente proceso contractual de subasta inversa se hará en forma total por lo que no se aceptaran propuestas parciales.

1.2.10 INTERPRETACIÓN

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrán solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, a través de la sección mensajes del SECOP II quien deberá responderlas también a través de este medio dentro del término solicitado. En todo caso, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La interpretación final la hará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en forma autónoma, pero motivada, a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los contratos resultantes de este proceso estarán sujetos al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.



1.2.13 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

1.2.14 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Podrán participar en el presente proceso de selección en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.3.2 CONSORCIOS

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1º del artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

1.3.3 UNIONES TEMPORALES

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 podrá presentarse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA., de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros proponentes en unión temporal o consorcio que participen en la selección abreviada de menor cuantía, ni formular propuesta



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

independiente.

1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.3.5 CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifica	Chile	NO	SI	NO
	México	NO	SI	NO
	Perú	NO	SI	NO
Canadá		NO	SI	NO
Chile		NO	SI	NO
Corea		NO	SI	NO

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Costa Rica	NO	NO	SI	NO
Estados AELC	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA N° 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA) Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Son documentos complementarios del presente proceso de selección, entre otros:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES PARA TODOS LOS GRUPOS

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 luego de verificados los requisitos habilitantes contenidos en el sobre electrónico N° 1, EL CBOM, requerirá al oferente para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes **dentro del término establecido en dicha solicitud y en todo caso hasta antes de la apertura del sobre económico e inicio de la subasta en la plataforma SECOP II, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes, deberán ser



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

solicitados por EL CBOM, y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la apertura del sobre económico e inicio de la subasta en la plataforma SECOP II.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta antes de la apertura del sobre económico. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Son requisitos habilitantes para participar: La Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional, Condición de Experiencia y el Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de los Bienes a Adquirir. La entidad los verificará para establecer si la propuesta es hábil o no hábil. EL CBOM, se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

2.1.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:

2.1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2.1.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.1.1.1.3 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

c. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 2 y 3**. La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

2.1.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO,** Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

2.1.1.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tenida en cuenta, **deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

2.1.1.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)

En concordancia con la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán adjuntar el **Anexo No. 5 "Certificado de Pago de Aportes"** acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Sin embargo, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

en el artículo 25 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. En dicho documento deberá también declarar, bajo la gravedad de juramento, que al momento de presentar su propuesta no cuenta con ningún empleado en el país.

Nota: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

2.1.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

2.1.1.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

2.1.1.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera radicada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.1.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.1.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

2.1.1.1.14 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.1.1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

2.1.1.2.16 REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el anexo de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

2.1.1.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 14 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 14 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.1.2.18 CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 80%.

2.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "**Requisitos habilitantes**", ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."
- d) Capital de Trabajo.
- e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2
Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 43%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Igual o superior a 2
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada grupo o grupos a presentarse.

2.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional sobre el Patrimonio	Igual o superior a 7%
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional sobre el Activo Total	Igual o superior al 3%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

Tenga presente que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará los indicadores



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto número 1082 de 2015 tomando los indicadores más favorables del oferente de los últimos tres (3) años fiscales (2019-2020- 2021), reportados en el RUP.

NOTA 1: EL CBOM, tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que, al momento de evaluar las ofertas, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2019-2020- 2021).

NOTA 2: EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años (2019-2020-2021) podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.

NOTA 4: Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

2.1.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.

2.1.4.1 ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO N° 11)

El proponente deberá adjuntar máximo dos certificaciones (2) de contratos iniciados, ejecutados y terminados, durante los últimos siete (7) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda algunas o todas de las siguientes actividades: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MÁQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, siempre y cuando se encuentren identificada dentro de los códigos del tercer nivel del clasificador, relacionados en el numeral 7.

Vehículo Especializado	Nº máximo de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en \$	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en SMMLV
-------------------------------	--	--	---



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

		terminados		
Vehículo Extintora incendios	Maquina de	2	\$ 392.700.000	392,7

1. Las certificaciones solicitadas a los oferentes deben hacer referencia al mantenimiento de vehículos máquina para bomberos.

2. Cuando los oferentes pretendan acreditar experiencia con entidades estatales se debe anexar como mínimo copia del contrato acta de inicio y acta de liquidación los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en RUP.

3. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso.

4. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se verificará que cada uno de los integrantes tenga por lo menos uno contrato inscrito acorde con la descripción del numeral uno (1).

5. En el caso de proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por todos los integrantes cuya sumatoria de la totalidad de la experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimando para la presente convocatoria expresado en S.M.M.L.V 2021, en todo caso, se verificará que los contratos cuyo objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, cuyo objeto comprenda las siguientes actividades: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES.

6. Cuando se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

7. La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

PRODUCTO	CÓDIGO
Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

NOTA 1: La verificación de experiencia se realizará únicamente sobre la información que obre en el RUP, por lo que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, no tendrá en cuenta las certificaciones que no se encuentren registradas en el registro único de proponentes.

NOTA 2: Para efectos de acreditar la información solicitada en el presente numeral que no se encuentre registrada en el RUP, el oferente deberá aportar los respectivos soportes de certificaciones, cumpliendo con los requisitos que para tal fin se establecen para el proponente no obligado a tener RUP, esto es:

El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o por las personas autorizadas en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción, iniciación (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o por las personas autorizadas para suscribirla)
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad o empresa privada junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consocio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 3: La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia por proponentes obligados o no a tener RUP, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

NOTA 4: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 5: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL ANEXO N° 11 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.

2.1.4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO OBLIGADO A TENER RUP.

Para efectos de verificación de experiencia del proponente extranjero no obligado a tener RUP, deberá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado y el objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, que comprenda MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES., para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

1. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso.
2. En el caso de proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por todos los integrantes cuya sumatoria de la totalidad de la experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimando para la presente convocatoria expresado en SMMLV 2022, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes certifique por lo menos un (1) contrato cuyo objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, cuyo objeto comprenda algunas, algunas o todas las siguientes actividades MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES.
3. Cuando se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
4. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

En todo caso, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o por las personas autorizadas en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

miembros.

- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción, iniciación (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o por las personas autorizadas para suscribirla)
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad o empresa privada junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consocio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 1: Solo se tendrá únicamente en cuenta como experiencia específica el suministro o compraventa de equipos que cumplan con las especificaciones técnicas.

2.1.4.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en las especificaciones de los servicios a adquirir, así mismo, deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos técnicos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE:

2.1.4.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

El proponente persona jurídica o proponente plural o proponente persona natural, deberá allegar el formato CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el ANEXO TÉCNICO

2.1.4.2.2. TALLER ESPECIALIZADO.

El proponente deberá certificar que cuenta con un taller especializado en el territorio nacional para el proceso de fabricación y mantenimiento del vehículo maquina extintora de incendios, deberá acreditar la idoneidad y especialidad del personal operativo dispuesto para mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas extintoras que garantice el mantenimiento de los vehículos, deberá allegar las hojas de vida del personal que estará vinculado con el proceso de mantenimiento de los vehículos maquinas extintoras, relacionando el tipo de vinculación con el oferente, con el fin de evitar la tercerización en el

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

servicio de mantenimiento, dentro de los perfiles allegados deberá contar mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD REQUERIDA	MINIMA	EXPERIENCIA RELACIONADA	MINIMA
INGENIERO MECANICO	1		Cinco (5) años	
ENSAMBLADOR	1		Cinco (5) años	
SOLDADOR	1		Cinco (5) años	
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO MANEJO, FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS CENTRIFUGAS CONTRA INCENDIO,	1		Cinco (5) años	
PINTOR	1		Cinco (5) años	
TECNICO ELECTRICO	1		Cinco (5) años	
LATONERO			Cinco (5) años	
MECÁNICO CON ESTUDIOS CERTIFICADOS EN MOTORES DIESEL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1		Cinco (5) años	

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso:
Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia específica para cada uno de los perfiles.

Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior.

NOTA 1: Para efectos de verificar la idoneidad del profesional Universitario Ingeniero Mecánico, el oferente deberá anexar a su propuesta fotocopia del diploma o actas de grado expedidas por Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación.

Para efectos de verificar la idoneidad del técnico en mantenimiento manejo, funcionamiento de bombas centrifugas contra incendio y del mecánico en Motores Diésel para Vehículos automotores el oferente deberá anexar certificaciones de estudios de mínimo cuarenta horas de formación.

Para el resto del personal anexara certificaciones laborales de mínimo cinco (años) en los que se desempeñaba en el oficio para el cual es ofrecido sus servicios.

NOTA 2: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

2.1.4.2.3. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LAS BOMBAS HALE

El proponente deberá anexar certificación del fabricante de las bombas HALE para maquinas extintoras de incendios que cuenta con la capacidad operativa y técnica para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para las BOMBAS HALE con características similares a las descritas en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos.

2.1.4.2.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS:

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes equipos herramientas especializadas mínimas al interior de las instalaciones propuestas.

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que los talleres ofertados cuentan con las siguientes herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas:

Un (1) Hidro lavador

Alineador de luces

Equipo de lavado de inyectores

Dos (2) Elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas.

Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo y compresores.

Pistolas neumáticas de 1" o 1/2" en todos los puestos de trabajo exigidos.

Cuatro (4) prensas de banco

Dos (2) soldadores (1 eléctrico y 1 MIC)

Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores

Un (1) Cárcamo para cambio de aceite

Dos (2) dispensadores de aceite

Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico (herramienta para vehículos, que conste



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de 1/2 pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 1/4 de pulgada)

Un (1) equipo de carga de baterías

Un (1) engrasadora neumática

Un (1) extractores de poleas y rodamientos

Un (1) prensa hidráulica

Un (1) esmeril de banco

Un (1) taladro de banco

Un (1) kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios, kit antiderrames etc.)

Una (1) pulidoras

Cabina de latonería y pintura

Extintores según normas de seguridad

Equipo de oxicorte.

1 kit de soldar tanques de polipropileno (pistola de soldar polipropileno, calador, pulidora, herramientas de pulir polipropileno, soldadura de polipropileno).

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación autorizada por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus miembros.

2.1.4.2.5. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con base a los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los vehículos y maquinaria, los factores que pueden influir en la generación de riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y personal que ejecutará estas actividades, se requiere que el proponente presente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de verificar la política, organización, planificación y demás componentes que tengan como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente del trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

El proponente debe aportar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos vigentes y los estándares Mínimos establecidos en la resolución número 0312 de febrero 2019 emitida por el Ministerio de trabajo y demás normas vigentes en el tema, con una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE y una calificación igual o superior al 80%. Dicho sistema debe estar avalado por una persona idónea, la cual debe estar acreditada con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo. El sistema de seguridad y salud en el trabajo debe contener como Mínimo lo siguiente:

Política y objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo.

Plan de trabajo anual del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de capacitación entrenamiento inducción y reintroducción en seguridad y salud en el trabajo.

Prevención preparación y respuesta ante emergencias.

Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Medición y evaluación de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El profesional, tecnólogo y/o técnico que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá contar el título que acredite dicha condición y la respectiva licencia vigente de salud ocupacional, documentos que se deberán aportar en el presente proceso de selección.

En caso de que el sistema de seguridad y salud en el trabajo este avalado por un tecnólogo y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en algunas de sus áreas deberá contar con licencia vigente, y tener los requisitos señalados en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato.

NOTA 3: De igual manera deberá presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad.

Para el caso de los proponentes plurales el presente requisito debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

2.2 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE CUMPLE	

2.3 COMPONENTE ECONÓMICO:

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, pagará el valor del contrato en pesos colombianos.

El valor total del contrato a suscribir será el valor total de la menor oferta por la totalidad del vehículo presentado por el oferente que presente la menor oferta resultante al finalizar el evento de subasta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda Nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

2.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El CBOM, estipula que los riesgos previsibles, que con ocasión de la contratación deben ser tenidos en consideración, son los descritos en la **MATRIZ DE RIESGOS – ANEXO No. 08**, el cual hace parte integral del presente proceso.

2.5 DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Estos documentos se requieren al proponente seleccionado

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal principal y del suplente (persona jurídica)
2. Hoja de vida de la persona natural o jurídica
3. Fotocopia del NIT.
4. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.
5. Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
6. Antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y RUT vigentes (Persona Natural y el Representante Legal principal y suplente de la persona jurídica según el caso).
7. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicado el proceso a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos, mediante acto administrativo debidamente motivado El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

El proponente debe indicar los siguientes datos:

1. Banco donde tiene la cuenta
2. Sucursal
3. Tipo de cuenta bancaria
4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
5. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece:
6. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CAPÍTULO 3
VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DESARROLLO DE LA SUBASTA PRESENCIAL.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participe. Si la subasta no tiene lotes encontrará una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el evento de subasta Presencial se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

3.1 ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (PROCEDIMIENTO SUBASTAINVERSA PRESENCIAL)

EL CBOM, indicará el procedimiento y reglas de la subasta Presencial, en la fecha y hora indicada en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa Presencial de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones Presencial dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios Presencial siempre y cuando se garanticen los atributos de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en la actuación de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio.

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Si la oferta fue habilitada, el oferente recibirá un correo de invitación independiente para el desarrollo de la subasta correspondiente.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Presencial se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.2.1. SOBRE No. 2 -OFERTA INICIAL DE PRECIO-

El valor de la oferta económica deberá incluir todos los costos y gastos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1.2.2. INFORMACIÓN PREVIA

Analizar la información relacionada en el presente pliego de condiciones, las características y condiciones técnicas, y descripción de los ítems contenidos en el Formulario No. 1- PRESUPUESTO OFICIAL de este proceso de selección, así como la normatividad vigente, a efectos de elaborar la oferta económica para ejecutar el objeto del contrato.

1.2.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

1.2.4. APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, a saber:

- **Admisión de ofertas:** EL CBOM, previo a la apertura del sobre económico, admitirá primero las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el presente proceso de selección. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas. En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, se excluirá especificando la razón de la exclusión de esta.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

- **Apertura del Sobre Económico:** Una vez cumplido el plazo establecido, EL CBOM procederá a iniciar con el evento de subasta, abriendo los respectivos sobres económicos, definiendo los proveedores habilitados para participar en el evento de Subasta, indicando las condiciones de los lances de la misma, a saber:

Tipo de configuración del margen mínimo: El margen mínimo se refiere a la diferencia mínima que EL CBOM considera que debe existir entre dos lances consecutivos del mismo Proveedor. El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del uno por ciento (1%) del valor mínimo de cada puja. Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Valor base de los lances: Esto quiere decir que la subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista. Recuerde que la mejor oferta económica se define por el valor total de la oferta, no por artículos individuales. Es por esto que el SECOP II le muestra como precio base para cada artículo el precio ofertado por el oferente que propuso el mejor precio para el conjunto total de la lista de artículos.

Sobre Económico: EL CBOM indicará el margen mínimo entre lances definido para cada bien. En todo caso el oferente ganador de la subasta será el que consigue el mejor precio para todo el bien ofertado.

3.2.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (*Sobre No. 2 – lista de precios – oferta económica-*), Al momento de la subasta inversa Presencial, de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

3.3 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- b. EL CBOM abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

NO 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem, acorde a lo establecido en el presente pliego de condiciones”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la Entidad selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa Presencial.

3.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería establece que en la ciudad de Montería en la Cra 1W No. 41-40 - Sede Margen Izquierda del Río Sinú se realizará la subasta inversa presencial para determinar el mejor precio del objeto contractual y determinar la adjudicación del proceso. Para efectos de la subasta inversa, ésta se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La audiencia de subasta se realizará en el lugar arriba indicado, en la fecha y hora establecido en la plataforma Secop II, para este proceso, en el término máximo de dos (2) horas, bajo las siguientes reglas:

El CBOM, abrirá las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue el menor valor. Es esta etapa la entidad se reserva la posibilidad de realizar una suspensión de la audiencia de subasta para hacer una revisión minuciosa de las ofertas iniciales de precio.

Para cada lance, la Entidad repartirá entre las firmas asistentes sobres y formatos para que se llenen con los valores a ofertar.

A partir del momento en que concluya el reparto de los sobres y formatos, los oferentes tendrán un tiempo de cinco (5) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogerán por parte del funcionario encargado, En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del proceso la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE. Si se presenta la más baja propuesta económica de la subasta durante los últimos cinco (5) minutos de la subasta se ampliará el plazo en cinco (5) minutos más. Si nuevamente se presenta la mejor propuesta económica de la subasta durante esta extensión, nuevamente se extenderá el límite a cinco (5) minutos, y así sucesivamente hasta que no se presente una mejor propuesta económica de la subasta durante los últimos cinco (5) minutos



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de ofertas para cada lance debe encontrarse en el 1% del valor del lance más bajo en la última ronda

En caso de que un oferente durante la subasta presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea rechazada. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aún esté la subasta en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.

Cada uno de los proponentes participantes de la subasta inversa deberá entregar a la Entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la culminación de la evaluación económica, el formato de propuesta económica de la última oferta presentada, la cual debe incluir el ítem solicitado con el detalle de los valores unitarios.

Una vez finalizada la subasta inversa, el Cuerpo de Bomberos, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, y en presencia de los oferentes que participaron en la subasta, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y de evaluación.

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

3.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

3.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato, que resulten de la presente modalidad de selección, se hará teniendo



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

en cuenta únicamente y como criterio de evaluación el menor precio ofertado.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho, y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La adjudicación del presente proceso contractual de Subasta Inversa Presencial se hará en forma total, en donde el proponente debe realizar una oferta por todos los requerimientos.

En todo caso, NO se aceptarán propuestas parciales e igualmente, la adjudicación no será parcial, bajo el entendido de que una propuesta será parcial cuando no incluya la totalidad de los requisitos, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA

Si en el Proceso de Contratación se presenta un Único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2060 de 2020, los criterios desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

3.10 CAUSALES DE RECHAZO

3.10.1 DEL PROPONENTE:

- a. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- c. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- d. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.711-0

- propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- e. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes
 - f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 - g. Presentar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses.

3.10.2 DE LA PROPUESTA:

- a. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones.
- b. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- d. Cuando el registro único de proponentes aportado por el oferente no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo del traslado del informe de evaluación.
- f. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.
- g. Cuando se presente propuesta parcial, se entenderá por propuesta parcial la propuesta que no incluya la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- h. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los párrafos 3,4 y 5 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CAPÍTULO 4

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

OBLIGACIONES GENERALES DEL/LOS CONTRATISTA/S: En desarrollo del objeto, el/los Contratista/s adquiere/n las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones contenidas en las especificaciones técnicas de los servicios contratados y los bienes suministrados.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúen los Supervisores del contrato, dentro de los términos del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entramamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el CBOM.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y todas sus modificaciones.
8. Mantener informado al Supervisor de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
9. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente.
15. Mantener el valor ofertado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

16. Las demás que se deriven del objeto contractual.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones mínimas requeridas descritas en el Anexo No. 9 ficha técnica, de los bienes y servicios a adquirir, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, maquinas extintoras de incendios M2 Y M5 en el taller especializado certificado por el Contratista cumpliendo con lo estipulado en el anexo técnico.
3. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá programar una visita técnica a las instalaciones del taller sin importar su ubicación geográfica, para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución. En todo caso, el contratista debe cubrir los gastos de transporte y viáticos del personal delegado para la visita técnica, con el fin de garantizar la ejecución de la misma con completa normalidad. Una vez realizada la visita técnica, el supervisor del contrato (1) y el comité técnico (2) designado emitirá un informe de la visita realizada, el cual hará parte integral de los informes de supervisor y recibo a satisfacción.
4. El contratista se obliga a cumplir con las garantías y mantenimientos por el término señalado en el Anexo No. 9 ficha técnica de descripción de especificaciones técnicas contra defectos de fabricación o mala calidad de los elementos empleados, garantizando el servicio y el suministro de repuestos, las cuales fueron ofertadas en su propuesta.
5. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser genuinos y originales de la línea y marca de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo técnico, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentación que deberá ser allegados con la presentación de la facturación para el pago.
6. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, para lo cual deberá aportar y/o entregar al supervisor del contrato la documentación solicitada y pertinente.
7. El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en las instalaciones del CBOM hasta el recibo por parte del funcionario designado por el CBOM; una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los vehículos durante su permanencia en sus instalaciones. Adicional a esto, el contratista no realizará desplazamiento de los vehículos fuera de las instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por el conductor del vehículo.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

8. El contratista debe asegurar que los repuestos que sean cambiados en virtud de los servicios de mantenimiento realizados se entreguen únicamente al supervisor del contrato designado por el CBOM, en una bolsa debidamente marcada con rotulado que contenga la placa del vehículo que fue intervenido.
9. El contratista asumirá todos los costos de transportes y demás necesarios para el traslado de los vehículos de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería a las instalaciones del taller del contratista, al igual que su regreso a las instalaciones del CBOM, una vez finalizados los trabajos de mantenimiento en los vehículos.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual y los impuestos a que haya lugar.
11. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos. El contratista se compromete a cumplir como mínimo una garantía de 1 año o 30.000 kilómetros (lo primero que se cumpla), tanto para la mano de obra como para los repuestos. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del contratista.
12. Mantener los precios ofertados y aceptados por EL CBOM, durante todo el plazo de ejecución.
13. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos maquinas extintoras de acuerdo con el anexo técnico de cada uno de los vehículos.
14. Deberá certificar que cuenta con un taller especializado en territorio nacional para el mantenimiento de vehículos maquinas extintoras de incendios.
15. Las demás que se deriven y que se relacionen con el alcance del objeto contractual.

4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

4.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

4.3.1 INICIACIÓN

La orden de iniciación será impartida por el supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

4.3.2 CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

4.3.3 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería., por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería En consecuencia, serán de cargo del Contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100/93, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al supervisor la información que se requiera.

4.3.4 SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejecutada por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para tal fin, lo cual será oportunamente informado a EL CONTRATISTA. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4.3.5 FORMA DE PAGO

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

EL Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pagará al contratista, de acuerdo con su propuesta económica, a través de:

- (i) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato el cual se realizará, una vez el contratista entregue el 50% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago.
- (ii) Finalmente pagará al contratista el valor restante del cincuenta por ciento (50%) del contrato, así: Una vez se haya ejecutado el 100% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago
- (iii) Los respectivos pagos, se realizarán, previa aprobación del supervisor del contrato presentación de la factura y certificación de pago de aportes a parafiscales.

4.3.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de **EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA** y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: A) Cuando el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL CBOM, dentro de los dos (2) meses siguientes; si vencido dicho plazo no se ha realizado liquidación alguna, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".



4.3.8. GARANTÍAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse al pliego de condiciones, como elemento de utilidad para determinar la relación de costo de la Entidad.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado permite atener los mecanismos adecuados para que en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el ICBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.9. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CBOM**, podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento de audiencia en atención al principio del debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del Interventor o supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes y se deberá dar aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 3053 de 2011.

4.3.10 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a título de cláusula

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente **CONTRATO** será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del Dos Por Ciento del valor total del presente **CONTRATO**; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del **CONTRATO**, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

4.3.11 CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la Entidad procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

4.2.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener Indemne al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del Contratista o de las de sus subordinados o dependientes.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4.2.13. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.


JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No.1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería, _____ de _____ de 2022

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Ciudad
REF. SIP -01-2022

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado el Portal Único de Contratación y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía No _____ de la Compañía _____.

F.- Que ningunas de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con EL **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE**

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

MONTERIA.

G. Que la presente oferta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

H.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

K. Que el valor total de la propuesta es de NO DILIGENCIAR.

L.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.- Que para efectos de ser notificado de decisión administrativa alguna a la que hubiere lugar, acepto ser notificado por medio electrónico de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable sobre la materia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería, _____ de _____ de 2022

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Ciudad

REF: SIP N° 02-2022

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Montería, _____ de _____ de 2022

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Ciudad

REF: SIP N° 02-2022

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ de 2022.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 4

DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: _____ Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "bajo juramento". Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO N° 6

INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL
(en pesos colombianos)

Proceso SIP N° 02-2022

Oferente:

Nit:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019-2020-2021

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)			
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°4 (Valor en pesos)
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					
Patrimonio					
Utilidad Operacional					
Gastos de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Indicador	Oferente individual	Oferente Plural			
	% de participación 100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	Índice Participante N°2	Índice Participante N°3	Índice Participante N°4



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	del Índice Participante N°2	del Índice Participante N°3	del Índice del Oferente plural calculado



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Rentabilidad del Patrimonio.					segun lo establecido en el Pliego de condiciones calculado
Rentabilidad del Activo.					segun lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2019-2020-2021 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este anexo, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.



ANEXO N° 7
INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO
(en pesos colombianos)

Proceso SIP N° 02-2022

Oferente:

Nit:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019-2020 2021

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)					
	Razón Social del Oferente	Razón Social del Integrante N°1	Razón Social del Integrante N°2	Razón Social del Integrante N°3	Razón Social del Integrante N°4	Razón Social del Integrante N°5	Razón Social del Integrante N°6
	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)
Activo Corriente							
Activo Total							
Pasivo Corriente							
Pasivo Total							
Patrimonio							
Utilidad Operacional							
Gastos de intereses							

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
		% participación)			



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad de IPatrimonio.					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Rentabilidad de IActivo.					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfono: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior. Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2019-2020-2021 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este anexo, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO N° 8
MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO EN PDF



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO EN PDF



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 10
MINUTA ANEXO DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXX DE DE 2022
TIPO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONTRATANTE CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
CONTRATISTA:
OBJETO CONTRATO:.
VALOR:
PLAZO DE EJECUCIÓN: SETENTA (70) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos: JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.887.833 expedida en Montería, en su calidad de Comandante del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, nombrado mediante Resolución No.003 de junio 23 de 1998, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta N°.003 de junio 23 de 1998, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo municipal No. 015 de 1998, la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2.007 sus y Decretos Reglamentarios, en particular el D.R. 1082 de 2015 actuando en nombre y representación del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, con NIT 800.211.751-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CUERPO DE BOMBEROS, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios,



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque el fin de la presente contratación es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA** indispensable para la prestación del servicio esencial de atención de incendios y actividades conexas

- II. Que la necesidad a satisfacer es mantener en optimo funcionamiento los vehículos maquinas extintoras de incendios de propiedad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
- III. Que el cuerpo de bomberos desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada, Subasta Inversa Presencial, la cual procede para la celebración del presente contrato.
- V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante o Comprador	Es EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Contratista o Vendedor	Es

Cláusula 2 - Objeto del contrato



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del

Contrato. Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato

Las actividades específicas para desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, maquinas extintoras de incendios M2 Y M5 en el taller especializado certificado por el Contratista cumpliendo con lo estipulado en el anexo técnico.

El Contratista se obliga a cumplir las condiciones del Anexo Técnico.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica].

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 000043 de fecha trece (13) de julio de 2022, por valor de \$392.700.000,00, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: (i) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato el cual se realizará, una vez el contratista entregue el 50% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago. (ii) Finalmente pagará al contratista el valor restante del cincuenta por ciento (50%) del contrato, así: Una vez se haya ejecutado el 100% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago. (iii) Los respectivos pagos, se realizarán, previa aprobación del supervisor del contrato presentación de la factura y certificación de pago de aportes a parafiscales.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de los bienes servicios objeto de prestación del servicio de mantenimiento detallados en la cláusula 2; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 1 La Entidad Estatal contratante podrá pagar un porcentaje del precio indicado en calidad de anticipo y el otro porcentaje una vez reciba a su completa satisfacción la totalidad de los bienes.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es SETENTA (70) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones mínimas requeridas descritas en el Anexo No. 9 ficha técnica, de los bienes y servicios a adquirir, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, maquinas extintoras de incendios M2 Y M5 en el taller especializado certificado por el Contratista cumpliendo con lo estipulado en el anexo técnico.
3. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá programar una visita técnica a las instalaciones del taller sin importar su ubicación geográfica, para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución. En todo caso, el contratista debe cubrir los gastos de transporte y viáticos del personal delegado para la visita técnica, con el fin de garantizar la ejecución de la misma con completa normalidad. Una vez realizada la visita técnica, el supervisor del contrato (1) y el comité técnico (2) designado emitirá un informe de la visita realizada, el cual hará parte integral de los informes de supervisor y recibo a satisfacción.
4. El contratista se obliga a cumplir con las garantías y mantenimientos por el término señalado en el Anexo No. 9 ficha técnica de descripción de especificaciones técnicas contra defectos de fabricación o mala calidad de los elementos empleados, garantizando el servicio y el suministro de repuestos, las cuales fueron ofertadas en su propuesta.
5. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser genuinos y originales de la línea y marca de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo técnico, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentación que deberá ser allegados con la presentación de la facturación para el pago.
6. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, para lo cual deberá aportar y/o entregar al supervisor del contrato la documentación solicitada y pertinente.

7. El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en las instalaciones del CBOM hasta el recibo por parte del funcionario designado por el CBOM; una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los vehículos durante su permanencia en sus instalaciones. Adicional a esto, el contratista no realizará desplazamiento de los vehículos fuera de las instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por el conductor del vehículo.
8. El contratista debe asegurar que los repuestos que sean cambiados en virtud de los servicios de mantenimiento realizados se entreguen únicamente al supervisor del contrato designado por el CBOM, en una bolsa debidamente marcada con rotulado que contenga la placa del vehículo que fue intervenido.
9. El contratista asumirá todos los costos de transportes y demás necesarios para el traslado de los vehículos de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería a las instalaciones del taller del contratista, al igual que su regreso a las instalaciones del CBOM, una vez finalizados los trabajos de mantenimiento en los vehículos.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual y los impuestos a que haya lugar.
11. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos. El contratista se compromete a cumplir como mínimo una garantía de 1 año o 30.000 kilómetros (lo primero que se cumpla), tanto para la mano de obra como para los repuestos. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del contratista.
12. Mantener los precios ofertados y aceptados por EL CBOM, durante todo el plazo de ejecución.
13. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos maquinas extintoras de acuerdo con el anexo técnico de cada uno de los vehículos.
14. Deberá certificar que cuenta con un taller especializado en territorio nacional para el mantenimiento de vehículos maquinas extintoras de incendios.
15. Las demás que se deriven y que se relacionen con el alcance del objeto contractual.

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.
- 9.2. Rechazar los bienes y servicios entregados por el Contratista cuando no



cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico.

9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2 En los contratos de compraventa está prohibido pactar las cláusulas excepcionales de las que trata el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - Propiedad intelectual

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 13 - Calidad del bien y servicios conexos

13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, previo cumplimiento del debido proceso, por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CUERPO DE BOMBEROS a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al **CUERPO DE BOMBEROS** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CUERPO DE BOMBEROS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente:

- 1. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- 4. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.



Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del CUERPO DE BOMBEROS, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CUERPO DE BOMBEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CUERPO DE BOMBEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CUERPO DE BOMBEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CUERPO DE BOMBEROS de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al CUERPO DE BOMBEROS, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán aplicando los mecanismos establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS	CONTRATISTA
Nombre: Jorge Eliecer Arbeláez Morales Cargo: Comandante Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería - Córdoba Teléfono: (604) 7842327 - 3106152519 Correo Electrónico cuerpodebomberosmonteria@gmail.com	Nombre: Rep. Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:



- 24.1. Los estudios previos.
- 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SIP-02-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 24.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Montería y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

Para constancia, se firma en Montería el

EL CONTRATANTE EL CUERPO DE BOMBEROS	EL CONTRATISTA
Nombre: JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES CC: 6.887.833 de Montería Comandante	



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 11

RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR

ÍTEM	Nº CONTRATO EN EL RUP	CÓDIGO RUP	CONTRATANTE	VALOR EN S.M.M.L.V	VALOR EN PESOS COP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								



ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Proceso de contratación No.

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 13

**AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES
POR DELITOS SEXUALES**

Fecha: _____

La abajo firman identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos con NIT. 900639630-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Nombre Representante Legal: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Firma Representante Legal: _____

Nota: (En caso de uniones temporales y/o consorcios esta autorización deberá presentarse por cada uno de los miembros del proponente plural).

Proyecto: AGD abogado contratista
Reviso: DRP
Aprobó: JAM



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 14

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de año _____

Firma representante legal del proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad _____

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento



ANEXO 15. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Montería, (fecha) Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA,
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del proceso mínima cuantía Nro.
Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit: _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro., sea limitado a MiPymes, Nacional, Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula _____ y TP Nro. _____ en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

totales por valor entre cinco mil unos (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.

No. De identificación

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.